



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Restablecimiento de derechos
Procedencia	Reparto
NNA	EMILIANO RESTREPO ROJAS
Radicado	05001-31-10-010-2021 00108 01
Auto	Sustanciación
Decisión	Fija fecha audiencia conciliación

Surtidas en legal forma las notificaciones ordenadas en auto proferido el día 26 de abril de 2021 dentro del presente proceso de Restablecimiento de Derechos promovido en favor del niño EMILIANO RESTREPO ROJAS, asumido por este Despacho por pérdida de competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F Centro Zonal Nororiental y estudiado con detenimiento el proceso, se logra evidenciar vulneración de derechos susceptibles de conciliación entre los progenitores del niño EMILIANO, como lo son la custodia y cuidado personal, la regulación de visitas y la fijación de la cuota alimentaria.

Por lo anterior, y conforme las facultades conferidas en el presente caso por el artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, se señala el día ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 09:00 A.M para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN la cual se celebrará de manera virtual conforme lo autorizado por el decreto legislativo 806 de 2020 por la plataforma habilitada por el Consejo Superior de la Judicatura Microsoft Teams, para lo cual se remitirá al correo personal suministrado por los señores EVELYN JOHANA ROJAS VALENCIA eterna-life12@hotmail.com y FRANCISCO LUIS RESTREPO VALENCIA franciscoestrepo03@gmail.com.

Entérese lo acá dispuesto a las partes, a través de los canales de comunicación elegidos por estas con este fin, y déjese constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

**RAMON FRANCISCO DE ASIS MENA GIL
JUEZ**

M.T.L.G.

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8880a1385cb14042b55a354da7989673db329486645ee82f240eb825fa603c2**

Documento generado en 27/09/2021 10:00:03 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>